FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Socovos
D. Francisco García Martínez
27/05/2025

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento DE Socovos
ALBERTO MONZÓN DE LA TORRE
27/05/2025

SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
27/05/2025

CONCESIÓN ADMINISTRATIVA BAR PISCINA MUNICIPAL DE TAZONA-SOCOVOS- PROCEDIMIENTO ABIERTO TRAMITACIÓN URGENTE.

Expediente nº: 1459827N
Informe de Secretaria: Contrato de Concesión Administrativa del Servicio de BAR de la Piscina Municipal de Tazona-Socovos- por procedimiento Abierto. Tramitación urgente.
Fecha de iniciación: 27/05/2025
Documento firmado por: El Alcalde

RESOLUCION DE ALCALDIA

Considerando necesario gestionar y explotar las instalaciones del **BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL DE TAZONA-SOCOVOS-(AB)** por la cual el empresario concesionario gestionará dicho servicio público a su propio riesgo y ventura.

Plazo de la concesión: **Firma del contrato a 31 de agosto de 2025**.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en concordancia con el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, por esta Alcaldía-Presidencia se dicta la siguiente,

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación que ha de regir la adjudicación del contrato de concesión de servicios para la **CONCESIÓN DEL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL DE TAZONA-SOCOVOS-(ALBACETE) POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACION URGENTE MEDIANTE CONCURSO.**

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas que regirá el referido contrato, insertado adjunto en la presente Resolución.

TERCERO. Publicar en el tablón de anuncios, sede electrónica y pagina web anuncio de licitación, para que, dentro del plazo de **QUINCE DIAS NATURALES** a contar desde su publicación puedan presentarse ofertas.

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Socovos
D. Francisco García Martínez
27/05/2025

CONCESIÓN ADMINISTRATIVA BAR PISCINA MUNICIPAL DE TAZONA-SOCOVOS- PROCEDIMIENTO ABIERTO TRAMITACIÓN URGENTE.

CUARTO. Se advierte que se trata de un acto de trámite y como tal no procede la interposición de recursos contra el mismo. No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer el recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. El plazo para interponer recurso potestativo de reposición será de un mes; el plazo máximo para dictar y notificar la Resolución será de un mes, desde su interposición (artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Francisco García Martinez
(Documento firmado electrónicamente al margen)

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento DE Socovos
ALBERTO MONZÓN DE LA TORRE
27/05/2025

SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
27/05/2025

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Socovos
D. Francisco García Martínez
27/05/2025

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento DE Socovos
ALBERTO MONZÓN DE LA TORRE
27/05/2025

SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
27/05/2025

CONCESIÓN ADMINISTRATIVA BAR PISCINA MUNICIPAL DE TAZONA-SOCOVOS- PROCEDIMIENTO ABIERTO TRAMITACIÓN URGENTE.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y Calificación

Constituye el objeto del contrato la concesión administrativa para explotación del servicio de Bar de la Piscina Municipal de Tazona-Socovos-(ALBACETE):

Referencia catastral	002100100WH94B0001HF
Localización	Paraje El Carraccal
Superficie	60m2
Uso:	BAR ANEXO A LA PISCINA MUNICIPAL
Titulo de Adquisición	Inmemorial
Cargas y gravámenes	Ninguna
Inventario	SI
Registro de la propiedad	SI

Que dicho bien está inscrito en el Registro de la Propiedad de YESTE.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato de arrendamiento será el concurso, en

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Socovos
D. Francisco García Martínez
27/05/2025

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento DE Socovos
ALBERTO MONZÓN DE LA TORRE
27/05/2025

SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
27/05/2025

el que cualquier interesado podrá presentar una oferta, de acuerdo con el artículo 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando dos criterios de adjudicación con base en la mejor relación calidad-precio de conformidad con lo que se establece en la cláusula octava.

CLÁUSULA TERCERA. El Perfil de contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.socovos.es.

CLÁUSULA CUARTA. Presupuesto Base de Licitación

El presupuesto base de licitación (AL ALZA) asciende a la cuantía de 160,38€ (80,19 € /mes) dado que la renta asciende a la cantidad de 962,28€ *anuales*, cantidad determinada por el valor medio del mercado, según valoración realizada por los Servicios Técnicos Municipales, que podrá ser mejorada al alza por los licitadores.

CLÁUSULA QUINTA. Duración del Contrato

La duración del contrato de arrendamiento se fija en: desde la firma del contrato hasta el 31 de Agosto de 2025.

CLÁUSULA SEXTA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar *y no estén incursas en prohibiciones para contratar.*

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Socovos
D. Francisco García Martínez
27/05/2025

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento DE Socovos
ALBERTO MONZÓN DE LA TORRE
27/05/2025

SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
27/05/2025

1-La **capacidad de obrar** se acreditará:

a) En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

2. La prueba, por parte de los empresarios, de la **no concurrencia** de alguna de las **prohibiciones para contratar**, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos.
Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa

7.1 Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta.

7.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas

Para la licitación del presente contrato, no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos (*con arreglo a lo establecido en el punto tercero de la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014)*

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Socovos
D. Francisco García Martínez
27/05/2025

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento DE Socovos
ALBERTO MONZÓN DE LA TORRE
27/05/2025

SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
27/05/2025

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento con domicilio en PLAZA DE LA VILLA 7, en horario de 09:00- 14:00 HORAS, dentro del plazo de **QUINCE DIAS NATURALES** a contar desde la publicación del anuncio de licitación.

Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal.

Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

7.3. Información a los licitadores

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

7.4 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en **TRES SOBRES CERRADOS**, firmados por el licitador, en los que se hará constar la

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Socovos
D. Francisco García Martínez
27/05/2025

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento DE Socovos
ALBERTO MONZÓN DE LA TORRE
27/05/2025

SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
27/05/2025

denominación del SOBRE y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación del arrendamiento del inmueble BAR PISCINA MUNICIPAL DE TAZONA-SOCOVOS(ALBACETE).

La denominación de los sobres es la siguiente:

— *Sobre* "A": Documentación Administrativa.

—*Sobre* "B": Proposición Económica.

- Sobre "C" Documentación dependiente de un juicio de valor. Proyecto de explotación.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autentificadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE A
DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad del licitador, y en su caso, la representación:

Personas Físicas: Fotocopia compulsada del D.N.I.

Personas Jurídicas: Mediante fotocopia compulsada del C.I.F. y escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en los que consten las normas por las que se rige su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en los registros públicos que correspondan.

Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.

b) Una declaración responsable de no estar incursa en la prohibición de contratar y que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Socovos
D. Francisco García Martínez
27/05/2025

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento DE Socovos
ALBERTO MONZÓN DE LA TORRE
27/05/2025

SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
27/05/2025

CONCESIÓN ADMINISTRATIVA BAR PISCINA MUNICIPAL DE TAZONA-SOCOVOS- PROCEDIMIENTO ABIERTO TRAMITACIÓN URGENTE.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º ___, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación _____, ante _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación del arrendamiento del inmueble _____.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)

Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Socovos
D. Francisco García Martínez
27/05/2025

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento DE Socovos
ALBERTO MONZÓN DE LA TORRE
27/05/2025

SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
27/05/2025

CONCESIÓN ADMINISTRATIVA BAR PISCINA MUNICIPAL DE TAZONA-SOCOVOS- PROCEDIMIENTO ABIERTO TRAMITACIÓN URGENTE.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del declarante,

Fdo.: _____»

SOBRE «B»

OFERTA ECONÓMICA

— **Oferta económica.**

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para el arrendamiento del bien inmueble BAR PISCINA MUNICIPAL DE TAZONA (SOCOVOS) mediante concurso anunciado en el perfil de contratante, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando por el bien la cantidad de _____ euros POR TODO EL PERIODO DE CONCESION.

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del candidato,

Fdo.: _____».

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Socovos
D. Francisco García Martínez
27/05/2025

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento DE Socovos
ALBERTO MONZÓN DE LA TORRE
27/05/2025

SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
27/05/2025

CONCESIÓN ADMINISTRATIVA BAR PISCINA MUNICIPAL DE TAZONA-SOCOVOS- PROCEDIMIENTO ABIERTO TRAMITACIÓN URGENTE.

SOBRE «C»

CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR

(proyecto de explotación)

CLÁUSULA OCTAVA. Criterios de Adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación con base en la mejor relación calidad-precio.

Criterios cuantificables automáticamente.

IMPORTE:

- Importe ofrecido por todo el período de la concesión: 5 puntos por cada 33,00 € que excedan de los 160,38 € **hasta un máximo de 40 puntos.**

Criterios que dependen de un juicio de valor

PROYECTO DE EXPLOTACIÓN DEL INMUEBLE

Se valorará el mejor servicio público ofertado, la limpieza y mantenimiento propuestos en el local e instalaciones, la mayor ampliación de horarios, la variedad en los productos ofertados, así como todas aquellas mejoras e innovaciones que repercutan en un buen funcionamiento del Bar. ***Hasta un máximo de 10 puntos.***

CLÁUSULA NOVENA. Mesa de Contratación

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Socovos
D. Francisco García Martínez
27/05/2025

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento DE Socovos
ALBERTO MONZÓN DE LA TORRE
27/05/2025

SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
27/05/2025

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

CLÁUSULA DÉCIMA. Apertura de Ofertas

La Mesa de Contratación se constituirá en el plazo de los cinco días hábiles siguientes tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, a las 12:00 horas procederá a la apertura de los *sobres* «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a TRES DIAS NATURALES para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada.

Posteriormente procederá a la apertura del sobre C, que contiene los criterios dependientes de un juicio de valor.

Finalmente, procederá a la apertura y examen de los *sobres* «B», que contienen las ofertas económicas y los documentos que permitan a la Mesa de Contratación valorar las condiciones de las ofertas según los criterios de adjudicación.

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Socovos
D. Francisco García Martínez
27/05/2025

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento DE Socovos
ALBERTO MONZÓN DE LA TORRE
27/05/2025

SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
27/05/2025

Tras la lectura de dichas proposiciones, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios y a las ponderaciones establecidas en este Pliego.

A la vista de la valoración de los criterios cuya ponderación es automática («B»), la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Requerimiento de Documentación

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, en concreto la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Fianza

A la celebración del contrato, será obligatoria la exigencia y prestación de una fianza definitiva por el 5% del precio de adjudicación.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Adjudicación del Contrato

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Socovos
D. Francisco García Martínez
27/05/2025

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento DE Socovos
ALBERTO MONZÓN DE LA TORRE
27/05/2025

SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
27/05/2025

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

La adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Obligaciones del Arrendatario

El arrendatario estará obligado a:

-Utilizar el bien conforme a la adjudicación efectuada y contrato suscrito.

-Abonar los gastos derivados del suministro de agua, gas y electricidad, que serán abonados junto con la renta o directamente a las empresas suministradoras.

No obstante, el Ayuntamiento realizará las instalaciones y acometidas adecuadas con los respectivos contadores individualizados.

-Suscribir una póliza de seguros que responda de los daños que puedan producirse.

-Presentar ante la Delegación Provincial de Sanidad las declaraciones responsables que sean procedentes.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Obligaciones del Ayuntamiento

Serán obligaciones del arrendador:

— El Ayuntamiento deberá entregar el bien al adjudicatario en las condiciones pactadas y garantizar al arrendatario el uso pacífico del bien objeto de contrato durante toda la vigencia del contrato.

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Socovos
D. Francisco García Martínez
27/05/2025

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento DE Socovos
ALBERTO MONZÓN DE LA TORRE
27/05/2025

SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
27/05/2025

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Efectos y Extinción del Contrato

El contrato se extinguirá por cumplimiento o resolución.

A estos efectos, serán de aplicación además de lo contenido en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, el Código Civil y demás disposiciones de derecho privado que sean de aplicación.

Se considerará causa de resolución del contrato la falta del pago del precio, en los plazos y forma establecidos en el presente Pliego.

La aplicación de las causas de resolución, sus efectos así como el procedimiento correspondiente y la indemnización por daños y perjuicios que proceda, se ajustarán a lo dispuesto en las disposiciones de derecho privado (Código Civil) de aplicación con las salvedades establecidas en este pliego.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Formalización del Contrato

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía constituida por el licitador.

Si las causas de la no formalización fueran imputables al Ayuntamiento, se indemnizará al adjudicatario de los daños y perjuicios que la demora le pueda ocasionar con independencia de que pueda solicitar la resolución del contrato.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Unidad Tramitadora

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la UNIDAD encargada de la tramitación y seguimiento del expediente será SECRETARIA-INTERVENCION (secretaria.socovos@dipualba.es)

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Socovos
D. Francisco García Martínez
27/05/2025

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento DE Socovos
ALBERTO MONZÓN DE LA TORRE
27/05/2025

SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
27/05/2025

CONCESIÓN ADMINISTRATIVA BAR PISCINA MUNICIPAL DE TAZONA-SOCOVOS- PROCEDIMIENTO ABIERTO TRAMITACIÓN URGENTE.

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Confidencialidad y tratamiento de datos

El adjudicatario (como encargado del tratamiento de datos) en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Socovos
D. Francisco García Martínez
27/05/2025

CONCESIÓN ADMINISTRATIVA BAR PISCINA MUNICIPAL DE TAZONA-SOCOVOS- PROCEDIMIENTO ABIERTO TRAMITACIÓN URGENTE.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes

ALCALDE-PRESIDENTE

FDO: FRANCISCO GARCIA MARTINEZ

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento DE Socovos
ALBERTO MONZÓN DE LA TORRE
27/05/2025

SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
27/05/2025